



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2019-MPH/CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2019, el Convenio Específico de Co-Ejecución entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga -Ayacucho, del Proyecto "Construcción del Sistema Vial, Dren de Evacuación Pluvial y Ornato Público de la Av. Pérez de Cuéllar de la Ciudad de Ayacucho, Distrito y Provincia de Huamanga -Ayacucho";

CONSIDERANDO:

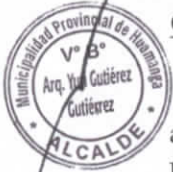
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, como órgano de gobierno local emanado de la voluntad popular, tiene como uno de sus objetivos fundamentales el de promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, entre otras, y así propiciar las mejores condiciones de vida de su población, conforme lo establece el Artículo X del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Opinión Legal N° 111-2019-MPH/16, de fecha 12 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina Viable la suscripción del Convenio Específico de Co-Ejecución entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Huamanga - Ayacucho", toda vez que, de la revisión del Proyecto de convenio se desprende que el objeto del mismo es que la Municipalidad, delegue las competencias legales al Gobierno Regional, para la elaboración del estudio de Pre-Inversión, Formulación del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto "Construcción del Sistema Vial, Dren de Evacuación Pluvial y Ornato Público de la Av. Pérez de Cuéllar de la Ciudad de Ayacucho, Distrito y Provincia de Huamanga -Ayacucho" y establecer las responsabilidades del Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga; asimismo el referido convenio, tanto en su estructura y contenido se encuentran enmarcado a lo establecido en la "Directiva para la formulación, aprobación, ejecución y control de los Convenios de Cooperación Interinstitucional en la Municipalidad Provincial de Huamanga", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2018-MPH/A, de fecha 09 de abril de 2018, contando además con la Opinión Técnica Favorable de la Unidad de Organización y Modernización y con Informe Técnico de conformidad de la Gerencia de Desarrollo Territorial;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 23) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones" y el artículo 9° numeral 26) del mismo cuerpo legal, establece como una atribución del Concejo Municipal, la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4) y 8); Artículo 13° incisos 5) y 8) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, **en votación, por Unanimidad de Votos** de los Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **Convenio Específico de Co-Ejecución** entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho, del Proyecto "Construcción del Sistema Vial, Dren de Evacuación Pluvial y Ornato Público de la Av. Pérez de Cuéllar de la Ciudad de Ayacucho, Distrito y Provincia de Huamanga -Ayacucho".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"


ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga para que, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del **Convenio Específico de Co-Ejecución entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga - Ayacucho, del Proyecto "Construcción del Sistema Vial, Dren de Evacuación Pluvial y Ornato Público de la Av. Pérez de Cuéllar de la Ciudad de Ayacucho, Distrito y Provincia de Huamanga -Ayacucho"**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Organización y Modernización.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gobierno Regional de Ayacucho, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Organización y Modernización conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE